

ORDENANZA N°: 1744/99.-

Ramallo, 16 de noviembre de 1999

VISTO:

La Nota N°1984/99 de elevación del Convenio entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Ramallo de la “Segunda Etapa de Obras Distritales” del “**PLAN TRIENAL**”; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las Obras Distritales del Plan Trienal en las localidades de Villa Ramallo y Villa General Savio del Partido de Ramallo;

Que a través del Convenio N° TRS2-R1-08-01 se celebra dar inicio a la **Segunda Etapa de Obras Distritales del Plan Trienal**, Pavimentación en las localidades del Partido de Ramallo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Convalídese el Convenio N° **TRS2-R1-08-01**, que como **ANEXO I** pasa a ----- formar parte integral de la presente, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Ramallo en la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINTUENTA MIL (\$250.000)**, dentro del Presupuesto General Ejercicio 1999, Ley 12.232 con el objetivo de dar comienzo a la **SEGUNDA ETAPA DE OBRAS DISTRIALES DEL “PLAN TRIENAL”**, en las localidades de Villa Ramallo y Villa General Savio- Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 1999.-----